



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 037 -2025-A/MDT

Torata, 05 FEB. 2025

### VISTOS:

El Informe N° 1589-2024-HNDZM-GlyGIDURA/GM/MDT, Informe N° 95-2025-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, Informe N° 962-2024-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 051-2025-GPP-GM/MDT, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de la ejecución del IOARR por Administración Directa, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con lo normado en el Artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, que tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, (...).

Que, el numeral 7 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la mencionada Directiva, establece que, “El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) aprobación de la modalidad, ii) preparación; iii) ejecución física; y iv) culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda”.

Que, el numeral 7.1 establece que, para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto. Para ello el numeral 7.1.1 sobre los requisitos para la ejecución de obras por administración directa, refiere que la OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa, para lo cual debe contar con el expediente técnico aprobado, adjuntar el Informe Técnico que sustenta la ejecución de obra por administración directa, sustentado conforme al Anexo N°4, Anexo N°5, Anexo N°6, Anexo N°7, Anexo N°8 y Anexo N°9.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 111-2024-GLyDURA/MDT, de fecha 09 de julio del 2024, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: “Renovación de Línea de Conducción; en el (la) Sistema de Agua Potable, Sector Torata desde la PTAP Torata hasta el Reservorio R1, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua” con Registro CUI N° 2623317, con un Presupuesto total de S/ 1'186,139.24 soles, (un millón ciento ochenta y seis mil ciento treinta y nueve con 24/100 soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendario, por la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, mediante Informe N° 95-2025-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 30 de enero del 2025, la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, en su condición de OAD (Oficina de Obras por Administración Directa), informa que ha cumplido con realizar las aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 032 -2025-A/MDT

Torata, 05 FEB. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

N° 022-2025-JMBM-GAJ-GM/MDT, realizado al formato sobre la información consignada en el Anexo 07. En tal sentido, en el marco de su competencia establecida en el numeral 7.1.2. *Elaboración de informe y aprobación de la ejecución de obra por administración directa*. Informa que ya se cuenta con los tres informes, el Informe Técnico, Informe Legal y el Informe Presupuestario, en este contexto recomienda el trámite correspondiente para su respectiva ejecución del IOARR, adjunta la siguiente documentación: **Informe Técnico que sustenta la ejecución de obra por Modalidad de Administración Directa**, se encuentra enmarcado con las exigencias del ANEXO N° 07, dicha sustentación técnica, obra en el expediente desde folio (01) hasta folio (78), adjunto al Informe N° 1589-2024-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, emitido por la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental como OAD (Oficina de Obras por Administración Directa), **emite el Informe Técnico cuya conclusión señala, que cumple con los requisitos determinados en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de fecha 29 de diciembre del 2023**, para la aprobación de ejecución del IOARR denominado *“Renovación de Línea de Conducción; en el (la) Sistema de Agua Potable, Sector Torata desde la PTAP Torata hasta el Reservorio R1, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua” con Registro CUI N° 2623317*, como anexo adjunta; Anexo N° 04, Anexo N° 05, Anexo N° 06, Anexo N° 07, Anexo N° 08 y 09 debidamente suscrito por los responsables. **Informe Legal – ANEXO N° 08**, mediante Informe N° 962-2024-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 23 de diciembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Informe Legal el mismo que concluye que los anexos para la aprobación de la ejecución del proyecto IOARR, la OAD cumple con sustentar en el ANEXO N° 05, referido a la **DISPONIBILIDAD Y LIBRE ACCESO AL TERRENO**, seguidamente de igual forma cumple con sustentar en el ANEXO N° 06, sobre las licencias, permisos, autorizaciones y otros consignados, que se requieren para la ejecución física del IOARR. **Informe Presupuestario (Hoja Informativa) – ANEXO N° 09**, mediante Informe N° 051-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0070-2025-MAML-SGPPRYCT-GPP/MDT, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, emite el Informe Presupuestario, cuya conclusión define que la Municipalidad Distrital de Torata, SI, cuenta con los recursos presupuestarios para la continuidad de la inversión del citado IOARR, de acuerdo al siguiente detalle: Periodo Anual: 2025, N° de Certificación o Previsión: Previsión-PIM, Fuente de Financiamiento; 5 Recursos Determinados, por el monto de S/ 804,315.00 soles.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 "Se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27923, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". la misma que en su Art. 29 dispone "Que las inversiones ingresan a la fase de ejecución del ciclo de Inversión, luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión y que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Que, la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, en su condición de responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa - OAD, ha emitido el Informe Técnico N° 1589-2024-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 03 de diciembre del 2024, sustentado la ejecución de obra por la Modalidad de Administración Directa, el mismo que contiene con la información en el Anexo N° 07 de la Directiva de la Contraloría, además afirma que ha evaluado el Expediente del proyecto denominado IOARR *“Renovación de Línea de Conducción; en el (la) Sistema de Agua Potable, Sector Torata desde la PTAP Torata hasta el Reservorio R1, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua” con Registro CUI N° 2623317*, seguidamente concluye que, cumple con los requisitos descritos en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, de fecha 29 de diciembre del 2023, que la Municipalidad se encuentra en la capacidad de ejecutar el



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 032 -2025-A/MDT

Torata, 05 FEB. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA

mencionado IOARR por administración directa, asimismo señala que se ha constatado el terreno donde se va a ejecutar las actividades.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha cumplido con emitir el Informe Legal N° 962-2024-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 23 de diciembre del 2024; el mismo que contiene la información contenida en el Anexo N° 08 de la Directiva de la Contraloría, donde concluye que el Expediente del proyecto denominado IOARR “Renovación de Línea de Conducción; en el (la) Sistema de Agua Potable, Sector Torata desde la PTAP Torata hasta el Reservorio R1, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua” con Registro CUI N° 2623317, cumple con todas las licencias, permisos, autorizaciones y otros previstos en el Anexo N° 05 y el Anexo N° 06 de la Directiva, no existe ningún impedimento legal para que el proyecto pueda ejecutarse bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido el Informe Presupuestario N° 051-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 29 de enero de 2025, el mismo que contiene la información prevista en el Anexo N° 09 de la directiva cuya conclusión señala: que la Municipalidad Distrital de Torata, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes, para la inversión del IOARR denominado “Renovación de Línea de Conducción; en el (la) Sistema de Agua Potable, Sector Torata desde la PTAP Torata hasta el Reservorio R1, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua” con Registro CUI N° 2623317, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Periodo Anual	N° de certificado o previsión	Fuente de Financiamiento	Comentarios
1	2025	Previsión - PIM	5. Recursos Determinados	PIM de S/ 804,315.00

Que, estando al Informe Técnico emitido por la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental; Informe Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quienes emiten sus opiniones favorables para que se apruebe la ejecución del IOARR denominado “Renovación de Línea de Conducción; en el (la) Sistema de Agua Potable, Sector Torata desde la PTAP Torata hasta el Reservorio R1, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua” con Registro CUI N° 2623317, bajo la modalidad de administración directa, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación.

De conformidad con lo que se dispone en la última parte del numeral 7.1.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la opinión favorable contenida en el Informe N° 0107- 2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, la ejecución de la inversión IOARR denominado: “Renovación de Línea de Conducción; en el (la) Sistema de Agua Potable, Sector Torata desde la PTAP Torata hasta el Reservorio R1, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua” con Registro CUI N° 2623317, por el monto de S/ 804,315.00 (ochocientos cuatro mil trescientos quince con 00/100 soles), que, como fase inicial aprobatoria el Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 111-2024-GlyDURA/MDT, de fecha 09 de julio del 2024. En el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La presente Resolución, no implica convalidación de los actos y acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la norma aplicable.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 032 -2025-A/MDT

Torata, 05 FEB. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TORATA



**ARTÍCULO TERCERO.** - En el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en la elaboración del expediente administrativo aprobado, la responsabilidad recaerá directamente a los profesionales que emitieron los documentos sustentatorios.



**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, como responsable de la Oficina de Obras por Administración Directa - OAD., el cumplimiento e implementación de la presente resolución conforme a sus atribuciones.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** la notificación a las áreas competentes y la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munitorata.gob.pe.](http://www.munitorata.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

ING. ELVIS RIDER CORDOVANNA  
ALCALDE